



Poder Judicial

JUZGADO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL N° 13
Eugenio Alemán 1852 - Vera - Santa Fe
familiavera@justiciasantafe.gov.ar

Vera, 2 de Septiembre de 2024.-

AL
REGISTRO CIVIL
DE la PROVINCIA DE MISIONES
S / D

Por estar así ordenado en autos: “OTAZU, Cesar Omar s/DIVORCIO” CUIJ 21-23640248-4; de tramite por ante este Juzgado, tengo el agrado de dirigirme a Ud. -y por su intermedio a quien corresponda- a fin de solicitarle proceda a INSCRIBIR el divorcio vincular de los esposos CESAR OMAR OTAZU con ROMINA ROMULA LUGO, quienes celebraron su matrimonio por ante el Registro Civil de Garuhapé, Dpto. Libertador Gral. San Martín, provincia de Misiones, conforme al Acta N° 18, Tomo I, Año 2003, en fecha 04 de Julio de 2003.

A sus efectos se transcribe las resoluciones pertinentes: **Ha recaído la siguiente** sentencia: “Vera, 05 de Agosto de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:** ... **RESUELVO:** 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges CESAR OMAR OTAZU, D.N.I: 27.477.949 y ROMINA ROMULA LUGO, D.N.I: 28.581.831; matrimonio celebrado el día 04 de Julio de 2003, por ante el Registro Civil de Garuhapé, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, conforme Acta N° 18, Tomo I, Año 2003. 2.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 25 de Febrero de 2024. Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. Hágase saber, insértese y resérvese el original.” Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario.-

Asimismo se acompaña copia certificada de la resolución.

Se hace saber que el solicitante cuenta con beneficio de litigar sin gastos por estar patrocinado por la Defensoría General de estos tribunales.

Sin otro particular lo saludo atentamente.-

Dr. Jorge Tessutto
Secretario

de las partes debiendo remitir la constancia correspondiente a la casilla de correo:ogd@justierradelfuego.gov.ar. Firme que sea la presente y; acreditado que sea el oficio ley diligenciado, EXPEDIR testimonio o fotocopia certificada para constancia de los litigantes. Fdo.: Marina P. Montero. Juez"

EN CUMPLIMIENTO CON LOS RECAUDOS PREVISTOS EN EL ART. 3° DE LA LEY 22.172 SE LE HACE SABER A UD :

TRIBUNAL INTERVINIENTE: Juzgado de Familia y Minoridad N° 2 del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Capitán de Fragata Pedro E. Giachino n° 6675 de Rio Grande.

COMPETENCIA: El Juzgado es competente en razón de lo establecido por la Ley n° 110 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el art. 15° del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero (Ley N°147 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S)

JUEZ A CARGO: Dra. Marina Paola MONTERO

SECRETARIA: Dra. María Belén DALIOSIO

MATERIA: FAMILIA Y MINORIDAD

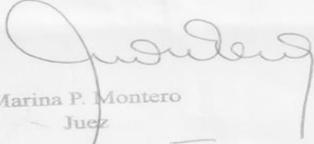
PARTES: Marcelo Ramon DINTER y Mirian Noemi KONIG

OBJETO: DIVORCIO VINCULAR

MONTO: Indeterminado

Se encuentra autorizada para correr con la confección y diligenciamiento del presente ía Dra. Carolina ANTILEF THOMAS, Matricula Profesional n° 942 C.P.A.R.G o quien ella designe. –

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-


Marina P. Montero
Juez


Carolina Diaz
Prosecretaria

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ¹⁶
del mes de Septiembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 3160-1-24 Ley 22173 de fecha 2 de

Septiembre 2277 F° 386

en Expte. (WJ)- 21236402484 DTA 7U
CEJOR OMAR S/DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: libro n° 12, Folia 79, Año 2024

Trámite.....

VIVIANA C. B. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

MATRIMONIO

I 18 2003
TOMO ACTA ARO

En Caruhapé Mnes Lib. Coral San Martín
República Argentina, a 04 de Julio
de 2003 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

UTAÍU
Cesar
Umar
el
LUGO
Romina
Romula

Cesar Umar UTAÍU
Edad 23 años, profesión Agricultor estado soltero
nacionalidad Argentina nacido en Caruhapé Mnes
domiciliado en B° B. Migueles de Caruhapé Doc. Ident. 27.477.949
Hijo de Juan Bautista UTAÍU
nacionalidad Paraguayo profesión Agricultor
y de Agripina ACHUCARRO
nacionalidad Paraguaya profesión ama de casa
domiciliados en B° los Migueles de Caruhapé Mnes
Romina Romula LUGO
Edad 22 años, profesión ama de casa estado soltero
nacionalidad Argentina nacida en Vera de Santa Fe
domiciliada en Buenos Aires Doc. Ident. 28.581.231
Hija de Honorio LUGO
nacionalidad Argentino profesión Jubilada
y de Maria Hoydee DUARTE
nacionalidad Argentina profesión ama de casa
domiciliados en Santa Fe

NOTA DE REFER.
PASA AL FOLIO
N° 206 -

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Juan Carlos SCHMIDT Doc. Ident. 21.306.680 Edad 33 años
Estado casado profesión Agricultor Domicilio Cd. Tránsito Mayo
Claudia Elvira KRAMPITZ Doc. Ident. 27.999.580 Edad 27 años
Estado Casada profesión ama de casa Domicilio Cd. Tránsito Mayo
Leído el edo firman conmigo los contrayentes
y testigos mencionados.

Cesar Umar Otogú
Juan Carlos Schmidt
Claudia Krampitz



[Signature]
3.87 Dpto. 2003

-VIENE DEL FOLIO N° 40 - ACTA N° 18

-PROTOCOLIZADO: LIBRO: B - FOLIO: 79 - AÑO: 2024 -

Corresponde al Expte. N° 3160-1-24, LEY Oficio N° 22.173 de Fecha 02-09-2024

Venido del Juzgado DE FUA - DISTRITO JUDICIAL N° 13, Secretaria ÚNICA

Con Asiento en VERA, Provincia SANTA FE, País ARGENTINA

Autos Caratulados: EXPTE. N°: CUIJ 21-23640248-4 - OTAZU CESAR OMAR S/DIVORCIO"

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: SRES

OTAZU CESAR OMAR, DNI N° 24.477.949 Y

LIGO ROMINA ROMULA, DNI N° 38.581.831

Fecha de Fallo: 05 DE AGOSTO DE 2024

Fdo. B. CONRADO CHABERO, Juez Fdo. B. JORGE TESSUTO, Secretario

Posadas, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024



TERESA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas